



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 111

TEMUCO:

09 ENE 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Analía Belén Bravo Astudillo, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase contrato: "Demarcación Varias Calles de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Analía Belén Bravo Astudillo, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2013.

2. Devuélvase a doña Analía Belén Bravo Astudillo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0121257 del Banco Santander por la suma de \$200.000 pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día 05 de diciembre de 2013.

3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de 29.829.909 (veintinueve millones ochocientos veintinueve mil novecientos nueve pesos), impuestos incluidos.

4. Las partes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de 30 días contados desde la fecha de entrega de terreno.

5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHH



EDUARDO CASTRO STONE
★ ALCALDE (S)



DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 9041 /2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO DEMARCACIÓN VARIAS CALLES DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

558698

A

ANALIA BELEN BRAVO ASTUDILLO

&Bravo1.con/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **ANÍBAL SEGUNDO VARGAS ÁLAMOS**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

en representación según se acreditará de doña **ANALIA BELEN BRAVO ASTUDILLO**, en adelante también denominada "La Contratista", chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio para estos efectos en la comuna de

de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cinco de fecha nueve de septiembre de dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento treinta y cuatro del año dos mil trece: "Demarcación varias calles de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos catorce de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Analia Belén Bravo Astudillo. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por su parte acepta la ejecución de la Propuesta Pública número ciento treinta y cuatro del año dos mil trece: "Demarcación varias calles de Temuco". **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y cuatro del año dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



este contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de veintinueve millones ochocientos veintinueve mil novecientos nueve pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. PLAZO:** Los servicios contratados serán realizados en un término de treinta días corridos contados desde el día en que se haga entrega de terreno a la Contratista, previa Acta que suscribirán las partes. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por

la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **NOVENA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso en la ejecución de los servicios, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo tercero de las Bases Administrativas, conforme al carácter y tipo de infracción fijada en la mencionada cláusula. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **DÉCIMA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno dos dos cero cuatro cuatro por la suma de dos millones novecientos ochenta y dos mil novecientos noventa y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha quince de octubre de dos mil trece. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



PERSONERÍA: La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Aníbal Segundo Vargas Álamos**, para actuar en representación de doña **Analía Belén Bravo Astudillo**, consta de mandato especial conferido por escritura pública de fecha trece de diciembre de dos mil trece, otorgada ante Notario Público de San Bernardo don Lionel Gustavo Rojas Muñoz, Suplente del Titular don Claudio Alfonso Ortiz Cerda, Repertorio número mil cuatrocientos treinta. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil cuarenta y uno.-----

----- En comprobante previa lectura, firma. Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

ANÍBAL SEGUNDO VARGAS ÁLAMOS
 p.p. **ANALIA BELEN BRAVO ASTUDILLO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 DIC 2013

